

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil diecisiete; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número 2, casa número 127, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, colonia San Benito; con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, director presidente, quien preside la sesión; **licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, directora propietaria; **licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, director propietario; **Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, director propietario; **licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, en funciones de directora propietaria; **licenciado Pedro José Cruz Rodríguez**, director suplente, **ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**, director suplente, y **licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, director ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya.**

I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión No. CD-AMP/37/2017, de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, la cual fue aprobada.

III) CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ALCALDÍA DE SOYAPANGO. La licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, en su calidad de directora propietaria en funciones; en seguimiento de la revisión que fue encomendada al Comité Técnico sobre la viabilidad del proyecto de convenio que se ha preparado entre la AMP y la Alcaldía de Soyapango, con el objetivo de que ambas instituciones puedan establecer lazos de cooperación, de acuerdo con sus respectivas competencias, para la formación de jóvenes de dicho municipio como marinos mercantes. Al respecto indicó que, luego de analizar a detalle el contenido del documento, el comité ha concluido que es oportuno que se autorice su firma, considerando que la AMP no deberá comprometer fondos, sino que únicamente recibirá para análisis la documentación de los jóvenes que la Alcaldía de Soyapango remita, con el objetivo de que se valore su ingreso al Centro de Formación de Marinos. **RESOLUCIÓN 148/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar la firma del convenio de cooperación entre la AMP y la Alcaldía Municipal de Soyapango; **b)** Instruir al señor director ejecutivo que se encargue de coordinar la firma del documento. **IV) PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUDITOR INTERNO.** La licenciada Marta Julia Hurtado, en su calidad de jefe del Área de Recursos Humanos, se refirió al proceso de contratación de la persona que cubrirá la plaza de jefe del Área de Auditoría Interna que actualmente se encuentra vacante, exponiendo detalladamente la valoración de las pruebas y evaluaciones que se hicieron a los tres candidatos que resultaron idóneos luego de seguir

el proceso completo desde la publicación de plaza. Indicó además que luego de haber analizado las aptitudes de los aspirantes, el mejor resultado lo ha obtenido la licenciada Coralía Ester Cuchillas de Hernández, quien posee mayor experiencia en el campo de auditoría interna, que pudiera ser provechosa para el crecimiento institucional, además de que posee todos los atestados que la acreditan, e incluso se han hecho las consultas pertinentes a la Corte de Cuentas de la República, por lo que, a pesar de ser licenciada en Economía, y no en Contaduría Pública como indica el manual de descripción de puestos, es viable su contratación. **RESOLUCIÓN 149/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo luego de analizar los puntos expuestos por la licenciada Marta Julia Hurtado, **POR MAYORÍA ACUERDAN:** **a)** Autorizar la contratación de la licenciada Coralía Ester Cuchillas de Hernández, para que desempeñe el cargo de jefa del Área de Auditoría Interna de la AMP, por el período de pruebas que manda la ley, asignándole el salario que le corresponda de acuerdo a la política salarial; **b)** Instruir al señor director ejecutivo que realice los trámites necesarios para completar la contratación, cuidando de que el expediente contenga los atestados que acrediten la idoneidad para el desempeño del cargo. **V) SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE PROYECTO EDP.** El ingeniero José Roberto Escalante, en su calidad de jefe de Seguridad, y el licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de Gerente Legal, presentaron a los señores directores la solicitud de factibilidad de proyecto de terminal de gas natural licuado (GNL), que ha ingresado a la AMP por parte de la sociedad Energía del Pacífico (EDP); dando a conocer algunos aspectos técnicos, legales y procedimentales del proyecto, y aclarando que la factibilidad solicitada no es para que se extienda un permiso de construcción de la obra, sino que se limita a dictaminar la viabilidad de la ingeniería básica del proyecto. Los señores directores acordaron que, por la complejidad del tema, revisarán el caso en una próxima sesión. **VI) INFORME DE PAGO DE MULTA CASO GUAZAPA.** El señor director ejecutivo Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó a los señores directores que con el objeto de minimizar los costos y esfuerzos que conlleva la judicialización de un caso, se realizaron gestiones extra judiciales de cobro, mediante las cuales se logró que la sociedad panameña Guazapa, S.A., pagara el dinero que adeudaba a la AMP en concepto de la multa que este Consejo le impuso mediante la resolución 27/2017; por lo que solicitó que se dejara sin efecto el acuerdo 48/2017, en el que se resolvió proceder al cobro por vía judicial. **RESOLUCIÓN 150/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Dejar sin efecto el acuerdo número 48/2017, mediante el cual se resolvió proceder por la vía judicial al cobro del dinero que la sociedad Guazapa, S.A. le adeudaba a la AMP en concepto de la multa que se le impuso mediante la resolución 27/2017, en vista de haberse percibido el pago completo de dicha multa. **VIII) MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CARGOS POR SERVICIOS**

ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA AMP EN EL ÁMBITO MARÍTIMO. La licenciada Elizabeth Díaz, en su calidad de gerente marítimo, expresó que en seguimiento a la regulación del sector de embarcaciones deportivas y de recreo, corresponde a la AMP velar y exigir a los propietarios de estas embarcaciones y también de las motos acuáticas, el cumplimiento del deber de exhibición establecido en los artículos 37, 38 y 39 de la LGMP, que consiste en que todo buque debe exhibir en un lugar visible la bandera nacional, el nombre de la embarcación, puerto y número de matrícula. Asimismo, el Reglamento para la navegación de buques y autorizaciones de gente de mar, en el capítulo IV-A establece las características, dimensiones y ubicación de los distintivos, de acuerdo con el tipo de embarcación. Tomando en consideración esas especificaciones técnicas, la Gerencia Marítima ha diseñado los adhesivos para embarcaciones deportivas, de recreo y motos acuáticas, las cuales se elaborarían por la AMP en material reflectivo a base de polivinilo, como establece el Reglamento para la navegación de buques y autorizaciones de gente de mar; y se venderían a los propietarios de las embarcaciones al momento de entregarles el certificado de matrícula. Explicó que la UACI ha realizado gestiones para encontrar un proveedor que garantice la confidencialidad en la elaboración de los distintivos, la calidad de los materiales a emplear y el cumplimiento con las medidas y características reglamentarias y señaló que el Pliego de cargos vigente por servicios administrativos prestados por la AMP en el ámbito marítimo, no contiene tarifas por este tipo de servicio, por lo que propuso que se apruebe adicionar un artículo que contenga el cobro de las etiquetas adhesivas según el tipo de embarcación. Aclaró también que la etiqueta para las motos acuáticas es de menor costo porque de conformidad al reglamento citado, solo se exhibe el número de matrícula en ambas amuras. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN** aprobar la reforma al pliego de cargos por servicios administrativos prestados por la autoridad marítima portuaria en el Ámbito Marítimo, por lo que proceden a emitir la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN No. 151/2017

REFORMA AL PLIEGO DE CARGOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

CONSIDERANDO:

- I. Que en el Decreto Legislativo número 994 de fecha 19 de septiembre de 2002, publicado en el Diario Oficial número 182, Tomo 357, de fecha 1 de octubre de 2002, se aprobó la Ley General Marítimo Portuaria por sus siglas LGMP, cuerpo normativo

que contiene disposiciones para la regulación de todas las actividades relacionadas a la promoción, desarrollo y defensa de los intereses marítimos, al control y vigilancia de los asuntos relativos al mar.

- II. Que el artículo 18 literal f) de la LGMP, regula el patrimonio y recursos de la AMP, estableciendo que formarán parte del mismo, los fondos adquiridos a título legal.
- III. Que el Pliego de Cargos por Servicios Administrativos prestados por la Autoridad Marítima Portuaria en el Ámbito Marítimo fue publicado en el Diario Oficial Número 105 de fecha 9 de junio de 2009, vigente a partir del día 17 de junio de 2009.
- IV. Que corresponde a la AMP velar que se cumpla con el Deber de Exhibición establecido en los artículos 37, 38 y 39 de la LGMP, según el cual todo buque debe exhibir en lugar visible la bandera nacional, su nombre, puerto y número de matrícula.
- V. Que el Capítulo IV-A del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, establece las características, dimensiones y ubicación de los distintivos por tipo de embarcación.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 10 Numeral 14 y 18 literal f) de la LGMP; y 21 literal b), 23, 28 literal b) y 66 y siguientes del Reglamento Ejecutivo de la LGMP,

APRUEBA la siguiente:

**REFORMA AL PLIEGO DE CARGOS POR SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA
PORTUARIA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO**

Artículo 1. Adiciónese el Artículo 7-A de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7-A.- EMISIÓN DE DISTINTIVOS PARA CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE EXHIBICIÓN DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS, DE RECREO Y MOTOS ACUÁTICAS.

La AMP cobrará la emisión por primera vez o por reposición, de los distintivos que toda embarcación de tipo deportiva, de recreo y moto acuática debe exhibir de acuerdo a la Ley General Marítimo Portuaria y al Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, los cargos siguientes:

No.	Ítem	Moto Acuática	Embarcación sin superestructura (Deportiva)	Embarcación con superestructura (Recreo o Yate)
1	Número de matrícula	\$5.00	\$18.00	\$21.00
2	Nombre de puerto		\$17.00	\$19.00
3	Nombre de embarcación		\$17.00	\$19.00
4	Bandera		\$8.00	\$8.00
5	KIT	\$10.00	\$120.00	\$134.00

Kit incluye para:

- a) Moto acuática: Elaboración y emisión de distintivos en adhesivo reflectivo a base de polivinilo: número de matrícula en ambas amuras.
- b) Embarcación sin superestructura (Deportiva): Elaboración y emisión de distintivos en adhesivo reflectivo a base de polivinilo: nombre en ambas aletas, puerto de registro en ambas amuras y banderas en el través.
- c) Embarcación con superestructura (Recreo o Yate): Elaboración y emisión de distintivos en adhesivo reflectivo a base de polivinilo: nombre en ambas aletas, puerto de registro en ambas amuras y banderas en el través.

Cuando se registre por primera vez una embarcación o moto acuática, será obligatorio adquirir el distintivo del número de matrícula para los primeros 5 años de vigencia, debiendo pagar por los demás distintivos al momento de su renovación. Para las embarcaciones que ya cuenten con una matrícula vigente, se les aplicará esta disposición de forma análoga y gradual al registro por primera vez, sin perjuicio que sea solicitado voluntariamente por el usuario la adquisición de uno o todos los distintivos autoadhesivos según el tipo de embarcación.

Artículo 2. La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP: San Salvador, trece de septiembre de dos mil diecisiete.

VIII) VARIOS. 1. INVITACIÓN PARA ASISTIR A CONFERENCIA REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS. El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió nuevamente a la invitación recibida por parte de la Universidad Marítima Mundial (UMM), para participar en la conferencia regional de las Américas sector marítimo y portuario: Retos y oportunidades a la luz de los objetivos de desarrollo sostenible; que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, del 23 al 25 de octubre próximo, con el objetivo principal de desarrollar iniciativas, estrategias y alianzas en favor del avance del sector marítimo y portuario. El capitán Hernández considera que es importante participar para buscar oportunidades con asociaciones académicas y otras instituciones del sector marítimo y educativo. **RESOLUCIÓN 152/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar la participación del ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, en su calidad de director suplente, en la conferencia regional de las Américas sector marítimo y portuario: Retos y oportunidades a la luz de los objetivos de desarrollo sostenible; que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, del 23 al 25 de octubre próximo, con el objetivo principal de desarrollar iniciativas, estrategias y alianzas en favor del avance del sector marítimo y portuario; por lo que deberá viajar hacia la ciudad de Lima, el día 22 de octubre y regresar a San Salvador el día 26 de octubre de 2017; **b)** Autorizar para el participante los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país.* **2. INVITACIÓN PARA ASISTIR AL SEMINARIO DE SEGURO MARÍTIMO, PORTUARIO Y TRANSPORTES.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida de parte CICSA GROUP (LATAM), para participar en el seminario taller seguro marítimo, portuario y transportes: análisis y ajuste de las pérdidas, que se llevará a cabo del 26 al 27 de septiembre, en la ciudad de Veracruz, México, con el objetivo principal de unificar estratégicamente las decisiones que se deban tomar para las condiciones óptimas de asegurabilidad, recomendaciones para disminución, protección y mitigación de los riesgos y, en particular, los relativos a fraudes documentales. Los señores directores declinaron la invitación por considerar que el tema no es afín a las competencias institucionales. **3. SUSPENSIÓN DE MISIÓN OFICIAL A PRIMER FORO REGIONAL.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió al acuerdo 120/2017 de fecha 14 de julio del presente año, mediante el cual se le confirió misión oficial al licenciado Pedro Cruz, en su calidad de director suplente, para que en nombre de la AMP asistiera al lanzamiento de la red global de centros de cooperación en tecnologías marítimas, que se llevaría a cabo en la ciudad de Panamá, del 4 al 6 de octubre 2017, con el objetivo principal de conocer las nuevas tecnologías y su implementación en la

región, para dar cumplimiento al capítulo seis del MARPOL. Al respecto expuso que se ha recibido comunicación por parte de los organizadores del evento, informando que ha sido pospuesto para una fecha que aún no está determinada; por lo que solicita que se deje sin efecto la misión oficial conferida. **RESOLUCIÓN 153/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Revocar el acuerdo 120/2017 mediante el cual se le confirió misión oficial al licenciado Pedro Cruz, en su calidad de director suplente, para que en nombre de la AMP asistiera al lanzamiento de la red global de centros de cooperación en tecnologías marítimas, que se llevaría a cabo en la ciudad de Panamá, del 4 al 6 de octubre 2017, con el objetivo principal de conocer las nuevas tecnologías y su implementación en la región, para dar cumplimiento al capítulo seis del MARPOL; estableciendo que, cuando notifiquen la nueva fecha, discutirán si es pertinente conferir nueva misión para que se asista a dicho evento. **4. DENEGATORIA DE BECA OFRECIDA POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió al acuerdo 130/2017 de fecha 16 de agosto del presente año, mediante el cual se le confirió misión oficial a la licenciada Tatiana Zaldívar, en su calidad de directora propietaria en funciones, para que en nombre de la AMP se postulara en la beca ofrecida por la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) y la Autoridad Portuaria de Busan (BPA) para el curso avanzado para profesionales portuarios y de logística, que se llevaría a cabo en la ciudad de Busan, Corea del Sur, del 16 al 28 de octubre. Al respecto expuso que se ha recibido comunicación por parte de los organizadores del evento, informando que la beca fue denegada; por lo que solicita que se deje sin efecto la misión oficial conferida. **RESOLUCIÓN 154/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Revocar el acuerdo 130/2017 mediante el cual se le confirió misión oficial y se autorizó la postulación de la licenciada Tatiana Zaldívar, en su calidad de directora suplente, en el curso avanzado para profesionales portuarios y de logística, que se llevaría a cabo en la ciudad de Busan, Corea del Sur, del 16 al 28 de octubre. **5. INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN CURSO REGIONAL PARA IMPLANTACIÓN DE LOS CONVENIOS OMI.** El señor presidente del Consejo Directivo, capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida por parte de la OMI y COCATRAM, para participar en el taller regional para implementación de los convenios OMI, que se llevará a cabo en República Dominicana, del 9 al 13 de octubre, con el objetivo principal de proporcionar una guía a los abogados y redactores legislativos responsables de la aplicación de los convenios e instrumentos de la OMI, a través de los mecanismos que deben aplicarse al elaborar las leyes nacionales, con el fin de ayudar a los Estados miembros a cumplir sus derechos y deberes como Estados signatarios de los convenios OMI. El capitán Hernández considera

que es una excelente oportunidad para que la institución se fortalezca con un tema tan importante para el desarrollo de las competencias institucionales, sobre todo considerando que el evento cuenta con auspicio de boleto aéreo, hospedaje, alimentación y gastos de terminal para dos funcionarios; por lo que solicita que se designe misión oficial para el señor director ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro y otro funcionario que se considere idóneo para participar en dicho curso. **RESOLUCIÓN 155/2017.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir Misión Oficial y autorizar la participación del señor director ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, para que en nombre de la AMP participe en el taller regional para implementación de los convenios OMI, que se llevará a cabo en República Dominicana, del 9 al 13 de octubre, con el objetivo principal de contar con una guía de aplicación de los convenios e instrumentos de la OMI, a través de los mecanismos que deben aplicarse al elaborar las leyes nacionales; por lo que deberá viajar hacia República Dominicana el día 8 de octubre y regresar a San Salvador el día 14 de octubre de 2017; **b)** Encomendar al señor director ejecutivo que designe al candidato que le parezca más idóneo para acompañarlo en esta misión; **c)** Autorizar para los participantes, los pagos aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país.* **d)** Designar como jefe de misión al licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro; **e)** Conceder a la persona que resulte designada, permiso con goce de sueldo mientras dure la misión. **6. INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL XXV CONGRESO PANAMERICANO DE INGENIERÍA.** El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida por parte del Instituto Panamericano de Ingenieros Navales, Marítimos y Portuarios (IPIN), para que la AMP participe en la XXV congreso panamericano de ingeniería naval, transporte marítimo e ingeniería portuaria, a celebrarse en la ciudad de Panamá, del 16 al 19 de octubre, con el objetivo principal de brindar una actualización en diferentes temas del sector marítimo y portuario y naval. Los señores directores declinaron la invitación por considerar que el tema no es afín a las competencias institucionales. **7. MISIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR EN LA VIGÉSIMO CUARTA CONFERENCIA Y FERIA ANUAL DE CRUCEROS DE LA FCCA.** El señor presidente del Consejo Directivo, capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida por parte de la Asociación de Cruceros de Florida y el Caribe (FCCA por sus siglas en inglés), para participar en la vigésimo cuarta conferencia y feria anual de cruceros de la FCCA; la cual se llevará a cabo del 23 al 27 de octubre de 2017, en la ciudad de Mérida, México; con el objetivo principal de reunirse con los proveedores de cruceros y profundizar en la industria de cruceros. El capitán Hernández considera que es importante participar en este evento, tomando en cuenta que el fomento del subsector marítimo es una de las líneas estratégicas

quinquenales de la AMP, y este evento reúne a los más importantes proveedores de cruceros y agentes de viajes, con quienes se aprovechará el intercambio para promover los marinos mercantes salvadoreños; por lo que solicita que se le confiera misión oficial para participar.

RESOLUCIÓN 156/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar la participación del señor presidente del Consejo Directivo, capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, en la vigésimo cuarta conferencia y feria anual de cruceros de la FCCA; la cual se llevará a cabo del 23 al 27 de octubre de 2017, en la ciudad de Mérida, México; por lo que deberá viajar el día 22 y regresar a San Salvador el 28 de octubre de 2017; **b)** Autorizar para el participante los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país.* **8. MISIÓN OFICIAL PARA ASISTIR A CONFERENCIA DE PRENSA EN LA COSTA DEL SOL.**

El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, invitó a los señores directores a participar en la conferencia de prensa que se llevará a cabo en el Hotel Bahía del Sol, Costa del Sol, departamento de La Paz, el próximo 22 de septiembre a partir de las 10:00 am; para dar a conocer a la población el importante tema de la regulación de las embarcaciones deportivas y de recreo, que se está desarrollando en ese sector.

RESOLUCIÓN 157/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial a los señores directores para asistir a la conferencia de prensa que se llevará a cabo en el Hotel Bahía del Sol, Costa del Sol, departamento de La Paz, el próximo 22 de septiembre a partir de las 10:00 am; para dar a conocer a la población el importante tema de la regulación de las embarcaciones deportivas y de recreo, que se está desarrollando en ese sector. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las diez horas del día de su fecha. El señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, hace la convocatoria formal a los señores miembros del Consejo Directivo para la siguiente sesión a celebrarse el día veintiuno de septiembre a las doce horas con treinta minutos, indicando que se les enviará la agenda a tratar de manera oportuna.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Roberto Arístides Castellón Murcia

Pedro José Cruz Rodríguez

Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano